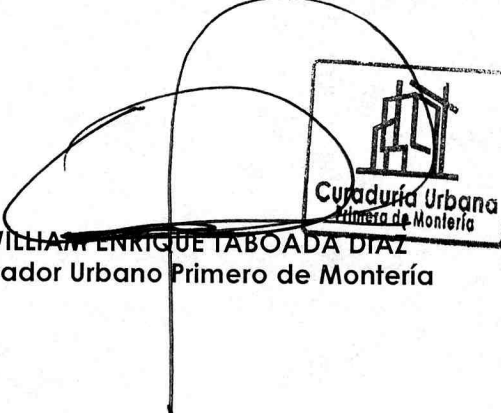


CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los veintidós (22) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), vencido el termino de ejecutoria queda en firme la **RESOLUCIÓN No. 370-2021**, por medio de la cual **se aclara La Resolución No. 308-2021 de fecha nueve (9) de julio del dos mil veintiuno (2021), expedida por LILIANA CALLEJAS CURADORA URBANA PRIMERA (P) de la ciudad de Montería**, solicitada por **JAIRO PATIÑO LOPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 17.144.062**, actuando en calidad de **MANUEL CLODOMIRO GOMEZ DURANGO**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 2.778.287**, mediante solicitud de oficio de fecha **9 de julio de 2021**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **JAIRO PATIÑO LOPEZ**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los diez (veintiún (21) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al termino de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **JAIRO PATIÑO LOPEZ**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería